

Programa: EDUSI.
Convocatoria: Expresiones de Interés 2017.
Operación: 204 y 216.
Unidad Ejecutora: SMASSA y IMV.
Asunto: Dejar sin efecto Operaciones.

RESOLUCIÓN

Dada cuenta de los expedientes de referencia obrantes en la Unidad de Gestión de EDUSI del Servicio de Programas Europeos y,

RESULTANDO que con fecha 19 de octubre de 2020 se ha emitido por la Unidad de Gestión de la EDUSI en la **Operación 204 de SMASSA**, informe-propuesta cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de julio de 2017 se abrió el plazo para la presentación por las Unidades Ejecutoras de las Expresiones de Interés relativas a Operaciones a iniciar en el ejercicio 2017, debiendo remitirlas a la Unidad de Gestión de Edusi antes del 30 de septiembre de 2017.

En el plazo otorgado por Smassa se presentó la Expresión de Interés denominada “Suministro e Instalación de iluminación LEDs en edificios de aparcamientos públicos de Smassa en el área de influencia EDUSI”.

A la vista de lo anterior, con fecha 6 de febrero de 2018 por el Sr. Alcalde se dictó Decreto por el que se aprueba la Operación 204 “Suministro e Instalación de iluminación LEDs en edificios de aparcamientos públicos de Smassa en el área de influencia EDUSI” conforme a la Expresión de Interés presentada con fecha 14 de agosto de 2017.

Con posterioridad, y habiendo sido aceptada la Ayuda por la beneficiaria, consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Programas Europeos/Unidad de Gestión EDUSI, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el marco de la EDUSI, la Sociedad Municipal de Aparcamientos presentó expresión de interés el 11 de agosto de 2017 para la ejecución del proyecto Iluminación LED en



edificios de aparcamientos públicos municipales del Centro Histórico, la cual fue aprobada por Resolución del Alcalde de fecha 6 de febrero de 2018.

Esta operación, con número de proyecto 2017 2 00EAP 1, estaba dotada presupuestariamente en la anualidad 2017 con un importe de 26.845 €. Este importe ya ha sido licitado y pagado por la empresa SMASSA y la operación ya está finalizada.

La selección de esta operación y su posterior ejecución se realizó conforme al manual de procedimientos aprobado por la Dirección General de Fondos Comunitarios el día 20 de Junio de 2017. En el manual (página 7) se recogía que las unidades ejecutoras serían aquellas Áreas de Gobierno, Organismos autónomos y Sociedades que en el ámbito de sus competencias atribuidas por el Pleno vayan a ejecutar las operaciones seleccionadas.

Posteriormente la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la D. G. de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) como organismo Intermedio, cursó consulta a la Autoridad de Gestión del FEDER que a continuación se transcribe:

“Se trata de la competencia de los distintos organismos municipales para solicitar la financiación (expresiones de interés) de las operaciones que desarrollan las estrategias DUSI.

Las distintas Resoluciones sobre las convocatorias para la selección de las estrategias DUSI asignan la ayuda de FEDER a las entidades beneficiarias: Ayuntamientos y otras entidades locales supramunicipales. Siempre hemos mantenido y les hemos transmitido, que como beneficiarios, los ayuntamientos eran los responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones como indica el RDC, y por lo tanto, que debían ser estos los que hicieran la solicitud de financiación a través de un órgano de la estructura del ayuntamiento (habitualmente un Concejal responsable de la unidad ejecutora), si bien la ejecución podía recaer directamente en el ayuntamiento o bien en otro organismo municipal, a través de un encargo. También como beneficiario, el ayuntamiento debe ser el destinatario del DECA (tiene que estar dirigido al responsable de la unidad ejecutora lógicamente) y es responsable de cumplirlo.

No obstante, en algún caso las expresiones de interés las solicitan distintos organismos municipales, que tienen personalidad jurídica propia distinta del ayuntamiento, y entiendo que con ello se produciría la traslación de la responsabilidad, que debería tener el beneficiario, al organismo municipal solicitante.”

Con fecha 3 de Octubre de 2018 la Autoridad de gestión envió circular a través de correo electrónico indicando que:

“Las empresas municipales con capital 100% municipal se han considerado siempre como parte de la estructura administrativa del Ayuntamiento y han

Firmado por: SEDANO RAMOS, MARIA ESTHER Fecha Firma: 11/02/2021 10:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DELGADO BERMUDEZ, NA TASHA MARIA Fecha Firma: 11/02/2021 10:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/02/2021 23:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 17/02/2021 11:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/02/2021 11:26 Emitido por: FNMT-RCM



sido ejecutores de proyectos cuyo beneficiario era el propio Ayuntamiento, no habiendo sido objeto de irregularidad en ninguna auditoria hasta la fecha.

En este periodo de programación las expresiones de interés son elaboradas por los órganos ejecutores y presentadas a la Unidad de Gestión designada en la Entidad Local. Por ello entendemos que sería factible la situación que se plantea en la consulta siempre y cuando el procedimiento descrito en el Manual de procedimiento aceptado de la Entidad Local no entre en contradicción con la situación planteada."

*Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la D. G. de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) como organismo intermedio encargado de la validación de las operaciones, nos comunica a través de la plataforma informática GALATEA donde se dan de Alta las operaciones una vez ya estén aprobadas por el Ayuntamiento, que **dicha operación no puede ser admitida dado que la Unidad ejecutora no es de capital íntegramente municipal.***

Por tanto es necesario desvincular este gasto de la financiación europea y permitir que el mismo pueda ser utilizado para la ejecución de otras operaciones en el marco de la EDUSI."

Que por tanto la Operación 204 "Suministro e Instalación de iluminación LEDs en edificios de aparcamientos públicos de Smassa en el área de influencia EDUSI" aprobada por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 6 de febrero de 2018 debe quedar sin efecto."

RESULTANDO que con fecha 19 de octubre de 2020 se ha emitido por la Unidad de Gestión de la EDUSI en la **Operación 216 de IMV**, informe-propuesta cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de julio de 2017 se abrió el plazo para la presentación por las Unidades Ejecutoras de las Expresiones de Interés relativas a Operaciones a iniciar en el ejercicio 2017, debiendo remitirlas a la Unidad de Gestión de EDUSI antes del 30 de septiembre de 2017.

En el plazo otorgado, por el IMV se presentó con fecha 29 de septiembre de 2017 la Expresión de Interés denominada "Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval".

A la vista de lo anterior, con fecha 6 de febrero de 2018 por el Alcalde se dictó Decreto por el que se aprueba la Operación 216 "Centro de Investigación de la Cerámica Medieval" conforme a la Expresión de Interés de fecha 29 de septiembre de 2017.

Con posterioridad, y habiendo sido aceptada la Ayuda por la beneficiaria, consta en el expediente informe de fecha 4 de mayo de 2020 emitido por el Servicio de Programas Europeos/Unidad de Gestión EDUSI, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Firmado por: SEDANO RAMOS, MARIA ESTHER Fecha Firma: 17/02/2021 10:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DELGADO BERMUDEZ, NA TASHA MARIA Fecha Firma: 17/02/2021 10:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/02/2021 23:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 17/02/2021 11:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/02/2021 11:26 Emitido por: FNMT-RCM

“El Ayuntamiento de Málaga, siguiendo las recomendaciones efectuadas por el Organismo Intermedio en cuanto a iniciar las actuaciones a la mayor brevedad y cumplir los hitos relativos a el marco de rendimiento en 2018 (tener contratado un 15% del presupuesto a 31 de diciembre de 2018) y la regla n+3 (tener pagado a 31 de diciembre de 2019 el 30% de la subvención), generó crédito en el año 2017 conforme a la Senda Financiera aprobada en el Plan de implementación, asignando un número de proyecto a cada operación aprobada para que el seguimiento de la pista de auditoria sea más eficaz.

Posteriormente se efectuaron dos convocatorias de expresiones de interés, de conformidad con el Manual de procedimientos aprobado por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano el 20 de Julio de 2017. El Instituto Municipal de la Vivienda presentó expresión de interés el 29 de septiembre de 2017 para la ejecución del proyecto centro de interpretación de la cerámica medieval, la cual fue aprobada por Resolución del Alcalde de fecha 6 de febrero de 2018.

Esta operación (FDU01AN0216), con número de proyecto 2017 2 00EIV 2(20172IEDU2 presupuesto IMV), estaba dotada presupuestariamente en la anualidad 2017 con un importe de 85.000 € Este importe iba destinado al pago de la redacción de los proyectos técnicos necesarios para acometer el proyecto, pero no hay presupuesto alguno para la ejecución de la obra.

La selección de esta operación y su posterior ejecución se realizó conforme al manual de procedimientos aprobado por la Dirección General de Fondos Comunitarios el día 20 de Junio de 2017.

Estas operaciones deben validarse por el Organismo Intermedio, conforme al acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER firmado por el Alcalde de Málaga el 28/12/2016, de forma previa a la aprobación de la operación, como establece el artículo 7.5 del Reglamento (UE) N° 1301/2013 sobre el FEDER, comprobando la admisibilidad de las operaciones. El sistema que ha establecido para validar las operaciones el Organismo intermedio a través del programa GALATEA, obliga a la entidad local a aprobar la operación conforme al procedimiento establecido por el Manual de procedimiento y la validación se realiza a posteriori.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la D. G. de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) como organismo intermedio encargado de la validación de las operaciones, nos comunica el 23 de abril de 2020 a través de la plataforma informática GALATEA donde se dan de alta las operaciones una vez ya estén aprobadas por el Ayuntamiento, que dicha operación no

Firmado por: SEDANO RAMOS, MARIA ESTHER Fecha Firma: 17/02/2021 10:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DELGADO BERMUDEZ, NATASCHA MARIA Fecha Firma: 17/02/2021 10:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/02/2021 23:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 17/02/2021 11:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/02/2021 11:26 Emitido por: FNMT-RCM



puede ser admitida dado que: "La operación financia una mínima parte del centro de interpretación. La ejecución de la operación no contribuye a los indicadores de productividad, que solo se podrían justificar con la materialización del proyecto."

A la presentación de la validación de la operación se aportó informe del Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda donde manifestaba que en el proyecto de 2018 y en el proyecto de 2019 de esta Agencia Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, aparecen reflejados como gasto plurianual la inversión correspondiente a la ejecución del proyecto.

Ni las bases de la convocatoria (Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020), ni la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 ni en los diferentes reglamentos, existen directrices en cuanto a la no elegibilidad de dichos gastos.

Por tanto, es necesario desvincular este gasto de la financiación europea, financiarlo al 100% con recursos del Ayuntamiento y permitir que el mismo pueda ser utilizado para la ejecución de cualquier otra operación en el marco de la EDUSI, siempre y cuando cumpla los objetivos y criterios de selección del OT6 O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico Línea 1."

Que por tanto la Operación 216 "Centro de Investigación de la Cerámica Medieval" aprobada por Decreto del Alcalde de fecha 6 de febrero de 2018 debe quedar sin efecto."

CONSIDERANDO la Resolución de la Secretaría del Estado de Presupuestos y Gastos de 12 de diciembre de 2016 por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible de Integrado cofinanciadas mediante Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Málaga (Organismo Intermedio Ligero), aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017.

Firmado por: SEDANO RAMOS, MARIA ESTHER Fecha Firma: 17/02/2021 10:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DELGADO BERMUDEZ, NA TASHA MARIA Fecha Firma: 17/02/2021 10:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/02/2021 23:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 17/02/2021 11:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 17/02/2021 11:26 Emitido por: FNMT-RCM



CONSIDERANDO en base a las propuestas contenidas en los informes transcritos, a la vista de cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015 y 7 de julio de 2017

DISPONGO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha 6 de febrero de 2018 por la que se aprueba la **Operación 204 "Suministro e Instalación de iluminación LEDs en edificios de aparcamientos públicos de Smassa en el área de influencia EDUSI"** solicitada mediante Expresión de Interés de fecha 14 de agosto de 2017, en base a las motivaciones contenidas en el informe-propuesta de fecha 19 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha 6 de febrero de 2018 por la que se aprueba la **Operación 216 "Centro de Investigación de la Cerámica Medieval"** solicitada mediante Expresión de Interés de fecha 29 de septiembre de 2017, en base a las motivaciones contenidas en el informe-propuesta de fecha 19 de octubre de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Smassa y al IMV en su calidad de Unidades Ejecutoras, para su conocimiento y efectos.

**CONFORME CON
LOS ANTECEDENTES**
La Técnico Superior Licenciada
en Derecho
Fdo. Esther Sedano Ramos
El Jefe del Servicio
de Programas Europeos
P.A.
La Técnico S. Lienciada en
Económicas
Fdo. Natascha María Delgado
Bermúdez

EL ALCALDE-PRESIDENTE;
Fdo. Francisco de la Torre Prados

DOY FE;
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA
GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado;

